Samacá, 29 de Noviembre de 2023

Señor
FABIO AVILA AYALA
Ciudad.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MS-CMC-400-2023

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN RINCÓN CAMPESTRE.

Cordial saludo,

El Alcalde del Municipio de Samacá, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada en el proceso de selección adelantado para la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN RINCÓN CAMPESTRE",** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha celebrado el contrato de mínima cuantía y que a partir de la fecha los términos contractuales son los siguientes,

<table>
<tr><td colspan="7"><u>No. Del Contrato:</u> MS-CMC-400-2023
<u>No. Proceso de Contratación:</u> MS-CMC-070-2023
<u>Fecha Del Contrato:</u> 29 de Noviembre de 2023</td></tr>
<tr><td colspan="7">CLAUSULAS</td></tr>
<tr><td><u>PRIMERO:</u> Objeto Contractual</td><td colspan="6">ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN RINCÓN CAMPESTRE</td></tr>
<tr><td><u>SEGUNDO:</u> Tipo de Contrato</td><td colspan="6">Obra</td></tr>
<tr><td><u>TERCERO:</u> Datos del Contratista</td><td colspan="6"><table>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATISTA</td><td>Persona Natural</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>FABIO AVILA AYALA</td></tr>
<tr><td>No. de IDENTIFICACIÓN</td><td>C.C 6.759.490 Expedida en Tunja</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO</td><td>3125720361</td></tr>
<tr><td>EMAIL</td><td>Fbavila1@gmail.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES</td><td>CARRERA 3 B No. 39-49 TUNJA - BOYACA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td><u>CUARTO:</u> Ficha Técnica</td><td colspan="6"><table>
<tr><th>CÓDIGO EDT</th><th>ACTIVIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU
A=22%, I=3%, U=5%</th><th>COSTO TOTAL (**)</th></tr>
<tr><td colspan="6">OBRAS PRELIMINARES</td></tr>
<tr><td>1,1</td><td>CORTE DE ARBUSTO</td><td>UN</td><td>18,00</td><td>$ 8.966,10</td><td>$ 161.389.80</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			D			
	1,2	CORTE RAIZ D = 30 cm - 80 cm	UND	18,00	$ 29.343.60	$ 528.184.80
	1,3	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	ML	28,54	$ 8.034,00	$ 229.290.36
	1,4	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	M2	2,07	$ 72.495,00	$ 150.064,65
	1,5	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS	UND	1,00	$ 35.791.60	$ 35.791.60
	1,6	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	23,287	$ 17.717,70	$ 412.600,94
	1,7	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	175,70	$ 9.334.00	$ 1.639.983.80
	1,8	DESMONTE ADOQUIN PREFABRICADO	M2	9,80	$ 6.164.60	$ 60.413.08
	1,9	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	175,70	$ 8.282.30	$ 1.455.200.11
	CÓDIGO EDT	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU** A=22%, I=3%, U=5%	**COSTO TOTAL (**)**
	CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA					
	2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	25,83	$ 67.525.90	$ 1.744.194,00
	2,2	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3	23,205	$ 117.800.00	$ 2.733.549,00
	2,3	PLACA BASE EN CONCRETO E= 8 CM 2500 PSI	M2	34,50	$ 100.070.10	$ 3.452.418.45
	2,4	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	82,72	$ 9.553.70	$ 790.282.06
	2,5	PINTURA EPOXICA PARA PISOS EN CONCRETO	M2	47,70	$ 37.056,50	$ 1.767.595,05
	2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 6 CM COLOR SEGÚN ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	M2	135,30	$ 106.890.00	$ 14.462.217.00
	2,7	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO PARA CONTENEDOR DE RAICES	ML	10,10	$ 32.076,20	$ 323.969.62
	2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	28,55	$ 68.634.80	$ 1.959.523.54
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$ 31.906.667.86**

<u>QUINTO:</u> Valor del Contrato	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($31.906.667.86)**
<u>SEXTO:</u> Forma de Pago	El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales mensuales por avance de obra hasta completar el 90% del

<table>
<tr><td></td><td>valor total del contrato y Un pago final igual al 10% restante al recibo de la obra y suscripción del acta de Liquidación Final.

Para tal fin el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás documentos requeridos por la supervisión.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td><u>SÉPTIMO:</u> Lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El objeto del contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Samacá, Boyacá bajo la coordinación que se realizará con el supervisor del contrato según requerimientos y necesidades de la entidad contratante y de acuerdo a lo señalado en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada.</td></tr>
<tr><td><u>OCTAVO:</u> Imputación Presupuestal</td><td>El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023 y conforme al Certificado de Disponibilidad que a continuación se relaciona el cual fue expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Samacá así,
<table>
<tr><th>Código Rubro</th><th>Nombre Rubro</th><th>No. CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>2.3.1.45.99.1000.25</td><td>Equipamiento municipal, parques y zonas verdes</td><td>2023000913</td><td>20/11/2023</td><td>$ 32.479.944,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td><u>NOVENO:</u> Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, dentro de los cuales se ejecutara el objeto del contrato y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td><u>DÉCIMO:</u> Garantías</td><td>En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía.
<table>
<tr><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Amparo de seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de anticipo</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Duración del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tres (03) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de la obra.</td></tr>
<tr><td>Amparo de estabilidad de obra</td><td>X</td><td></td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados</td><td></td><td>NA</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad de los servicios prestados</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de provisión de repuestos y accesorios</td><td></td><td>NA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>Por una suma equivalente a 200 SMMLV. Vigencia igual a la de duración del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="4">OTRAS</td></tr>
<tr><td>Ninguna</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td><u>UNDÉCIMO:</u> Datos del Supervisor</td><td>Nombre: Arq. Danny Leonardo Rodríguez Morales
Cargo: Jefe Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Correo Electrónico: Planeacion@samaca-boyaca.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>DUODÉCIMO:</u> OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>12.1. Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
4. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art.</td></tr>
</table>

	244 de la ley 1955 de 2019
12.2. Obligaciones especificas del Contratista	**1.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos y las cláusulas del contrato. **2.** Ejecutar los ítems contractuales de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas determinadas por el Municipio. **3.** Presentar y cumplir a cabalidad el cronograma y programación de obra, el cual debe contar con el Visto Bueno del supervisor del Municipio. **4.** Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Administración, por intermedio del supervisor y/o interventora según corresponda. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. **5.** Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo, a fin de evitar la propagación del Coronavirus en los trabajadores de la obra. **6.** Suministrar los elementos y equipos requerido para la ejecución de la obra, el cual debe de ser de excelente calidad. **7.** Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. **8.** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el servicio de transporte para el traslado de materiales hasta el sitio donde se realiza la obra estará a cargo del contratista. **9.** Realizar la señalización y delimitación de la zona de trabajo e intervención con el fin de prevenir el riesgo de accidente de transeúntes y peatones. **10.** Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo

	y acatar todas las recomendaciones de la entidad; para tal efecto, toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato. **11.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre. **12.** Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución del contrato. **13.** Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio. **14.** Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. **15.** Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión **16.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **17.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía. **18.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **19.** Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo. **20.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la

	ejecución de este. **21.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **22.** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **23.** Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor. **24.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. **25.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12.3. Obligaciones de la Entidad	**1.** Exigir calidad de los servicios contratados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato. **2.** Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **4.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **5.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual
DECIMOTERCERO: Cláusula Excepcionales	Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993, y aquellas que la adicionen, modifiquen, o complementen.
DECIMOCUARTO: Multas:	Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
DECIMOQUINTO: Cláusula Penal	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA,

Pecuniaria	deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
DECIMOSEXTO: **Inhabilidades e incompatibilidades**	Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
DECIMOSÉPTIMO: **Domicilio**	Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Samacá, Departamento de Boyacá
DECIMOCTAVO: **Clausula Compromisoria**	Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011
DECIMONOVENO: **Cesión**	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
VIGÉSIMO: **Normatividad**	El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa
VIGÉSIMO PRIMERO: **Liquidación**	El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007
VIGÉSIMO SEGUNDO: **Requisitos de Perfeccionamiento, Ejecución y Pago**	Son requisitos de perfeccionamiento: **a.** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía. Son requisitos para la ejecución del contrato: **a.** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **b.** La Aprobación de Garantías (si las hubiere) **c.** El Registro presupuestal **d.** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. **e.** Garantías a Favor de la entidad contratante (si las hubiere)

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

El contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde

Reviso. Yenny Paola Chávez Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Ing. Pablo I. Acero – Profesional de Apoyo